

Señor Presidente de la República **GUSTAVO PETRO URREGO** Presidente de la República de Colombia Presidencia de la República Ciudad.

Ref. 23100-05: Llamado Misión de Observación Electoral MOE

Respetado señor Presidente, reciba un cordial saludo de la Misión de Observación Electoral –MOE–,

La Misión de Observación Electoral es una organización de la sociedad civil que realiza un seguimiento integral del proceso electoral, presentando recomendaciones dirigidas al fortalecimiento de la institucionalidad electoral, así como el correcto desarrollo de las elecciones.

En atención a lo anterior, en las Comisiones Nacionales para la Coordinación y Seguimiento del Proceso Electoral se han puesto de presente diversos elementos que podrían afectar negativamente el desarrollo de las elecciones, y que requieren de la actuación conjunta y coordinada de las distintas instituciones del Estado. A lo largo de este proceso electoral se ha prestado especial atención a los riesgos relativos a la violencia contra liderazgos políticos y la presencia de grupos armados ilegales en algunas regiones del país, que afectan el libre desarrollo de las campañas y pueden trascender a la jornada electoral.

Sin embargo, estos no son los únicos riesgos que pueden impactar un proceso electoral. Están también aquellos que se desprenden de la intervención de servidores públicos en las actividades o controversias políticas, con independencia si se menciona de manera explícita a una candidatura o campaña política. Estos pronunciamientos por parte de una autoridad administrativa, sea esta municipal, departamental o nacional, pueden afectar la libertad de los votantes, en la medida en que podrían ver comprometida su voluntad de decidir libremente por la injerencia de los funcionarios que ostentan altos cargos en las instituciones públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la manera más respetuosa, la Misión de Observación Electoral - MOE - desea manifestar su preocupación por algunos mensajes que se han publicado en su cuenta y la cuenta de la Presidencia de la República, que podrían ser interpretados como una posible intervención en política generando un desequilibrio en la contienda electoral.



De otra parte, en un Estado Social de Derecho, existen cauces o vías para atender las controversias entre los distintos órganos e instituciones gubernamentales. En particular, las decisiones de órganos electorales, como el Consejo Nacional Electoral - CNE -, pueden ser impugnadas tanto ante el propio CNE, como ante el Consejo de Estado.

De requerirse cambios en los diseños institucionales, sean estos para garantizar un recurso judicial efectivo frente a las decisiones de las autoridades electorales, para dotar a la organización electoral de mayor independencia y autonomía, o para modificar las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación, es necesario un trámite y discusión en el Congreso de la República.

Finalmente, hacemos un llamado para que sus declaraciones y acciones muestren la neutralidad que desde la Constitución se exige al más alto cargo del Estado y su compromiso indeclinable con el desarrollo de un proceso electoral libre, justo, equitativo, transparente, auténtico, seguro y basado en el estricto cumplimiento de las normas vigentes.

Atentamente,

ALEJANORA BARRIOS CABRERA

Directora Nacional

Misión de Observación Electoral - MOE -